

CVOE-03-20221124007316

Señor:

**ANDREA LILIANA RAMIREZ PARRA (Nuda Propietaria)****LUIS ANTONIO RAMIREZ TORRES (Usufructuario)**

Rural (F.M.I.) Predio Rural (Según Título Antecedente) Lote (Certificado catastral IGAC)

Vereda: Vereda Atalayas (F.M.I.)

Aguazul –Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.-  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL”.

**Asunto:** Oficio de Publicación de citación para diligencia la notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20226060018375 del 15 de noviembre de 2022**, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Tauramena aguazul UF6, predio denominado Rural (F.M.I.) Predio Rural (Según Título Antecedente) Lote (Certificado catastral IGAC)**, ubicado en la Vereda Atalayas (Según Título Antecedente y Certificado catastral del IGAC) **El salitre (F.M.I.)**, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare” **CVY-06-189**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.** expidió el oficio de citación No. **CVOE-03-20221117007124** dirigido a la señora **ANDREA LILIANA RAMIREZ PARRA (Nuda Propietaria)**, **LUIS ANTONIO RAMIREZ TORRES (Usufructuario)**, para la notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20226060018375 del 15 de noviembre de 2022**, del Predio CVY-06-189, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 06, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20221124007316

CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-06-189

CVOE-03-20221117007124

Señor:

ANDREA LILIANA RAMIREZ PARRA (Nuda propietaria)  
LUIS ANTONIO RAMIREZ TORRES (Usufructuario)  
Rural (F.M.I) Predio Rural (Según Título Antecedente) Lote (Certificado catastral IGAC)  
Vereda: Vereda Atalayas (F.M.I)  
Aguazul –Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.-  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL”.

Asunto: Oficio de citación para diligencia la notificación personal de la  
Resolución de Expropiación No 20226060018375 del 15 de noviembre  
de 2022, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de  
expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del  
proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Tauramena  
aguazul UF6, predio denominado Rural (F.M.I) Predio Rural (Según Título Antecedente)  
Lote (Certificado catastral IGAC), ubicado en la Vereda Atalayas (Según Título Antecedente y  
Certificado catastral del IGAC) El salitre (F.M.I), Municipio de Aguazul, Departamento de  
Casanare” CVY-06-189

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogado Rafael Ricardo Rincon Gomez en el teléfono 3002527923, o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co) dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución de Expropiación No 20226060018375 del 15 de noviembre de 2022, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector UF6 Tauramena aguazul UF7 Aguazul Yopal, predio denominado Rural (F.M.I) Predio Rural (Según Título Antecedente) Lote (Certificado catastral IGAC) ubicado en la Vereda Atalayas (Según Título Antecedente y Certificado catastral del IGAC) El salitre (F.M.I), Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare identificado con cédula catastral 8501000000150208000, y matrícula inmobiliaria número 470-52245 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, y ficha predial CVY-06-189”.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V.6



1

CVOE-03-20221124007316

CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-06-189

CVOE-03-2022117007124

dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 58. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**...Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V.6





**PUBLICACIÓN CITACIÓN  
CVY-06-189**

**CVOE-03-20221124007316**



**CITACIÓN RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-06-189**

**CVOE-03-20221117007124**

*cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Cargo General  
Firmado por: MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ  
Fecha: 2022-11-18 05:59:55

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**



Proyecto: R.R.R.G Abogado predial  
Aprobó: C.O.M- Coordinadora Predial.  
Vo. Bo: M.P.M, Abogada Gestión Contractual CVO

CC Archivo

*Concesionaria Vial del Oriente S.A.S*  
Firmado por: Concesionaria  
Concesionaria Predial  
Fecha: 2022-11-18 14:38

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V.6



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20


V.4

CVOE-03-20221124007316

En virtud de lo anterior, el aludido Oficio de Citación No. **CVOE-03-2022117007124**, fue remitido el 18 de noviembre de 2022, por correo certificado mediante la empresa de MENSAJERÍA INTER-RAPIDÍSIMO con la Guías/facturas de venta No. 700087563916 de fecha 18 de noviembre de 2022.

Que, la empresa de mensajería emite certificado de la devolución el 22 de noviembre de 2022 por la causal de "DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO", la cual fue radicada en las Oficinas de Covioriente.

VILLAVICENCIOMETAICOL 11/22/2022 7:35:00 PM



**PARA:**  
 Nombre PROINVORIENTE S.A.S  
 Dirección DG 9 # 7 - 70 LAS PALMERAS  
 Telefono 3142993470  
 Ciudad YOPALICASAICOL

**ASUNTO : DEVOLUCION**

DATOS DEL ENVIO			
Número del Envío 700087563916	Contenido DOCUMENTOS	Ciudad Destino AGUAZULICASAICOL	Fecha y Hora del Envío 11/18/2022 2:17:24 PM
Destinatario ANDREA LILIANA RAMIREZ PARRA // LUIS ANTONIO		Dirección Destinatario LOTE VEREDA ATALAYAS PR 68+600APROX	Telefono Destinatario 3505838528

SEGUIMIENTO DEL ENVIO			
CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
YOPALICASAICOL	Admitida	11/18/2022 2:17:24 PM	
YOPALICASAICOL	Centro acopio	11/18/2022 8:49:44 PM	
YOPALICASAICOL	Transito nacional	11/18/2022 8:09:59 PM	
AGUAZULICASAICOL	Centro acopio	11/19/2022 7:17:07 AM	
AGUAZULICASAICOL	Reparto	11/19/2022 8:49:50 AM	
AGUAZULICASAICOL	Telemercadeo	11/22/2022 3:27:09 AM	
VILLAVICENCIOMETAICOL	Devolución ratificada	11/22/2022 10:39:25 AM	

PROCESO						
CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
AGUAZULICASAICOL	11/22/2022 10:39:23 AM	3505838528	NINGUNO	DEVOLUCION RATIFICADA		DTT: NUMERO ERRADO , RTE: NO CONTESTA EN 3 LLAMADAS DE SE DEBATE A REVISAR

**REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)**

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

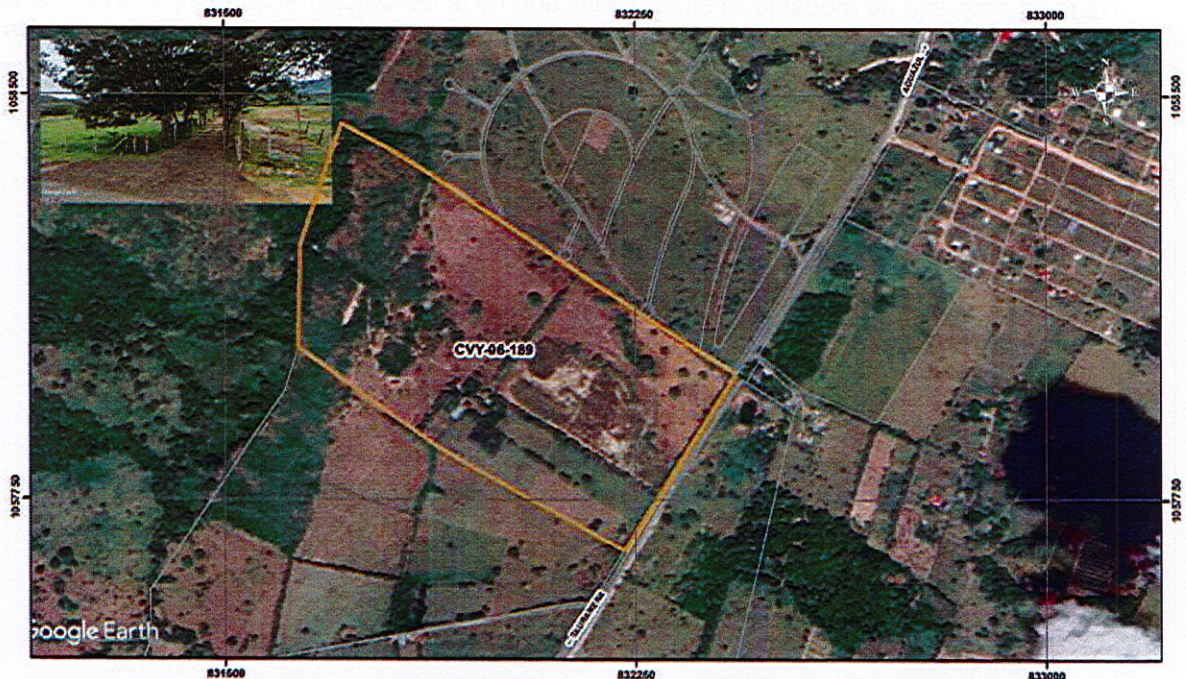
**DATOS DE DEVOLUCION**

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO	11/21/2022 9:00:00 AM	3000210969758	11/22/2022 7:30:19 PM	Cristian Andres Tovar Osorio

Muy Cordialmente,

**INTER RAPIDISIMO S.A.**  
 800.251.569 - 7  
 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

CVOE-03-20221124007316



Ruta de ingreso de predio para correspondencia:

El predio se ubica sobre la vía Tauramena y Aguazul por la vía nacional a el costado izquierdo en sentido hacia Aguazul.

Convenciones

- Predio para Correspondencia
- Colindantes

Fuente Concesionaria vial de Oriente S.A.S - Plano envío de Correspondencia

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre de los destinatarios, se hace necesario surtir la publicación de la Citación de notificación personal de la **Resolución de Expropiación No 20226060018375 del 15 de noviembre de 2022** contenida en el oficio No. **CVOE-03-20221117007124**, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal– Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

CVOE-03-20221124007316

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL 28 NOV 2022 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 02 DIC 2022 A LAS 5.30 P.M.



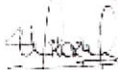
Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General  
Firmado por: MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ  
Fecha: 2022-11-25 11:57:07

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Proyectó: R.R.R.G. – Abogado predial  
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial  
Vo. Bo: M.P.M. – Abogada Gestión Contractual CVO.

CC Archivo



*Carolina Orcasitas M.*  
Firmado por: Carolina Orcasitas  
Coordinadora Predial  
Fecha: 2022-11-25 09:25:27

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4